Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: DECTO-2022-1331-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 8 de Julio de 2022

Referencia: EX-2022-00008723-NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGOS "CENTRO DE SALUD INTEGRADOR COMUNITARIO URIBURU" - HOSPITAL CHOS MALAL-

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00008723-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación del "Centro de Salud Integrador Comunitario Uriburu", dependiente del Hospital Chos Malal de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que mediante Disposición N° 1143/95 del Ministerio de Salud, se aprueba el organigrama de la estructura del Hospital Chos Malal, y resulta necesario incorporar a la citada estructura al Centro de Salud Integrador Comunitario Uriburu;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria III, adjunta nómina del personal que presta funciones en el citado Centro de Salud;

Que es menester incorporar nuevos cargos para el funcionamiento eficiente del Centro de Salud acorde a los cambios subyacentes del entorno;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que resulta necesario la creación de un (1) cargo presupuestario de Auxiliar de Mantenimiento, y tres (3) cargos presupuestarios de Mucama, para conformar los equipos del Centro de Salud y cumplir con los objetivos propuestos;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se hagan efectivo los llamados a concursos para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto Nº 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, a la estructura orgánico funcional del Hospital Chos Malal aprobada mediante Disposición N° 1143/95 del Ministerio de Salud, el "Centro de Salud Integrador del Barrio Uriburu", dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: APRÚEBASE la Planta Funcional del "Centro de Salud Integrador del Barrio Uriburu", dependiente del Hospital Chos Malal de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Cuatro (4) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un cargo (1) AS1 y tres (3) cargos OP1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29- ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Integrador Comunitario Uriburu, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Un (1) Puesto "Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar", Categoría AS1.

Tres (3) Puestos "Mucama (YMM), secuencias a confirmar", Categorías OP1.

Artículo 5º: TRANSFIÉRASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo PF5 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 - Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 - Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo PF4 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Tres (3) cargos TC4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a tres (3) cargos TC4 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo TC1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo AD2 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111 a un (1) cargo AS1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, los puestos que a continuación se especifican, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal al Centro de Salud Integrador Comunitario del Barrio Uriburu:

"Odontólogo (P1D), secuencia 0002" al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

"Médico General (M1G), secuencia 0018", al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

"Médico General (M1G), secuencia 0016", al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

"Enfermero (E2T), secuencia 0031", al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

"Enfermero (E2T), secuencia 0023", al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

"Enfermero (E2T), secuencia 0048", al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

"Enfermero (E2T), secuencia 0009", al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

"Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0010", al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

"Agente Sanitario (X5S), secuencia 0009", al citado Centro de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 7°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en el Centro de Salud Integrador Comunitario del Barrio Uriburu:

MARCELO FABIAN VIGNOLI (Legajo N° 940802 – CUIL N° 23-17437038-9 - Categoría PF5), el puesto "Odontólogo (P1D) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

CLIDES SOLEDAD ROSSI (Legajo N° 796486 – CUIL N° 27-32062595-0 – Categoría PF1), el puesto "Médico General (M1G) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

FERNANDO ARIEL CANU (Legajo N° 154245 – CUIL N° 20-18124609-0 – Categoría PF4), el puesto "Médico General (M1G) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

ALBA LUZ MELLADO (Legajo N° 550657 - CUIL N° 27-16702350-4 – Categoría TC4), el puesto "Enfermero (E2T) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

NELLY ISABEL FERNÁNDEZ (Legajo N° 308962 – CUIL N° 27-16005943-0 – Categoría TC4), el puesto "Enfermero (E2T) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Titulo III de la Ley 3118,

debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

LUISA MARCELA TAPIA (Legajo N° 879031 – CUIL N° 27-23483109-2 – Categoría TC4), el puesto "Enfermero (E2T) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

EDELMIRA DEL CARMEN DE LA VEGA (Legajo N° 255446 – CUIL N° 27-29706004-5 – Categoría TC1), el puesto "Enfermero (E2T) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Titulo III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

JOSÉ ADRIÁN ANTONIO ALARCÓN (Legajo N° 13174 – CUIL N° 20-31203380-2 – Categoría AD2), el puesto "Auxiliar de Estadística (XAD) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Titulo III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

JOSÉ DOMINGO KILAPI (Legajo N° 471423 – CUIL N° 20-28760451-4 – Categoría AS1), el puesto "Agente Sanitario (X5S) secuencia a confirmar", con más lo establecido en el Titulo III, más la bonificación por Artículo 99° (48,18% Disponibilidad Agente Sanitario Urbano y Rural) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00720729-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 9°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 10°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será imputado con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 11°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 12°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by PEVE Andrea Viviana
Date: 2022.06.30 15:42:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Andrea Viviana Peve
Ministra
Ministerio de Salud

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.07.08 15:49:25 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.07.08 15:49:14 -03'00'